

empresa demandada de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber, que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 55.000, clave de oficina 4550, código de Juzgado 3095, clave de ingreso número 67, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae, en la misma cuenta y oficina, clave de ingreso número 65, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Número 819

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.036/91, seguido a instancia de José Suárez López, contra Harva España, S.L., y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, hace la siguiente propuesta de providencia.

En la ciudad de Murcia a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres.

El anterior escrito, únase; se tiene por interpuesto en tiempo y forma el recurso de reposición contra la resolución de fecha 1 de diciembre de 1992. Dése traslado de copia del escrito a la parte contraria, a fin de que conforme al artículo 378 de la L.E.C., proceda a su impugnación si lo estima oportuno, en plazo de tres días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días. Lo que propongo a S.S.^a Ilma., para su conformidad.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Harva España, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, según previenen los artículos 281 y siguientes, de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Dado en Murcia a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial.

Número 818

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Noguerols Peña, Magistrado del Juzgado de lo Social número Cuatro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 743/92, se-

guido a instancia de Manuel Martínez Soriano, contra Explotaciones Agrícolas La Carrasquilla y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo las demandas interpuestas por Manuel Martínez Soriano y Antonio Marín Salmerón, frente a la empresa Explotaciones Agrícolas La Carrasquilla y FOGASA, y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Manuel Martínez Soriano, 703.259 pesetas; a Antonio Marín Salmerón, 916.327 pesetas. El FOGASA, responderá subsidiariamente dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber, que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 55.000, clave de oficina 4550, código de Juzgado 3095, clave de ingreso número 67, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae, en la misma cuenta y oficina, clave de ingreso número 65,